

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 060-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de febrero del 2016

#### VISTO:

El Documento Administrativo N° 25362 de fecha 11 de Diciembre del 2015, mediante el cual el señor **SALAZAR PEREZ ZENON**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00018813, por el importe total de S/ 90.10 Soles, pago que hizo por concepto de Constancia de Posesión y Remodelación de Vivienda;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor **SALAZAR** Posesión y Remodelación de Vivienda, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018813, por el importe total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES),

Que, con Memorando N° 1263-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 21 de Enero del 2016, la Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, Propietarios y Residentes California Primera Etapa, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe N° 68-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018813, por el Tesorería.

Que, con Informe Nº 93-2016-UT-OGA/MVES de fecha 05 de Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor SALAZAR PEREZ ZENON, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 034-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 15 de Febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor SALAZAR PEREZ ZENON.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las Municipalidades;



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 060-2016-OGA/MVES

### SE RESUELVE:

señor SALAZAR PEREZ ZENON, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00018813, por la suma total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES) a favor del administrado SALAZAR PEREZ ZENON.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, al domicilio del Administrado SALAZAR PEREZ ZENON, ubicado en la Mz. K, Lote 33, Asociación California, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
VG. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

